

**HASTA EL 15 DE JUNIO SE PODRÁ IMPUGNAR A ASPIRANTES**

Bajarán a candidatos... después de elección

POR IVONNE MELGAR

El INE podrá anular candidaturas de aspirantes a juzgadores hasta dos semanas después de la jornada del 1 de junio.

El árbitro electoral estableció como límite el día 15 de ese mes para que ciudadanos y organizaciones presenten evidencias que impugnen las candidaturas en falta con el cumplimiento de las pensiones alimentarias o que hayan incurrido en actos de violencia de género.

PRIMERA

El INE innovará con IA para fiscalizar

Por primera vez se aplicará un modelo de medición de riesgo para detectar inconsistencias financieras y posibles nexos con el crimen organizado de quienes buscan ser juzgadores. / 6

“Queda abierta desde ahora la posibilidad de que las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía presenten cualquier información respecto de

una candidatura que está en cualquiera de los supuestos del artículo 38 constitucional de violencia de género y, por tanto, se le sean suspendidos sus derechos y se le retire una candidatura”, detalló la consejera electoral Carla Humphrey.

Al explicar que de esa manera se dará cumplimiento al artículo 38 de la Constitución, reafirmó que el INE sí podría quitar candidaturas. “Si alguien no cumple con estos supuestos no se le va a entregar su constancia”, abundó.

Dicha suspensión puede darse también si la persona es prófuga de la justicia o tiene una sentencia por cualquier otro delito. En total, precisó, se analizarán los casos bajo diez supuestos.

Humphrey detalló que se tendrá un primer corte de los reportes recibidos en la primera sesión que se realice después del 1 de junio. Luego, habrá un segundo momento para analizar lo que se reciba hasta el 15 de junio, cuando se declarará la validez de la elección.

PRIMERA | PÁGINA 6

**EL INE LOS TENDRÁ BAJO LA LUPA**

Tras elección, podrán *tumbar* candidaturas

CIUDADANOS Y ORGANIZACIONES tendrán como límite el 15 de junio para presentar evidencias de impugnación por falta con pensiones alimentarias o violencia de género

POR IVONNE MELGAR

ivonne.melgar@gimm.com.mx

El Instituto Nacional Electoral (INE) estableció como límite el próximo 15 de junio, es decir, dos semanas después de la jornada extraordinaria judicial, para que ciudadanos y organizaciones presenten evidencias que impugnen las candidaturas en falta con las pensiones alimentarias o que hayan incurrido en actos de violencia de género.

“El INE sí podría quitar candidaturas. Si alguien no cumple con estos supuestos, no se le va a entregar su constancia”, informó la consejera electoral Carla Humphrey en entrevista de prensa al explicar que de esa manera se dará cumplimiento al artículo 38 de la Constitución.

“Queda abierta desde ahora la posibilidad de que las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía presenten cualquier información respecto de una candidatura que está en cualquiera de los supuestos del artículo 38 constitucional de violencia de género y, por tanto, le sean suspendidos sus derechos y se le retire una candidatura”, detalló.

Precisó la consejera que dicha suspensión puede darse también si la persona es prófuga de la justicia o tiene una sentencia por cualquier otro delito. En total, precisó, se analizarán los casos bajo 10 supuestos.

“A partir de ya, desde el día de hoy, podemos recibir esta información. Estaremos verificando su veracidad, solicitando a las autoridades que nos confirmen la información que recibimos”, describió.

“Si alguien no cumple con los requisitos de elegibilidad, no puede ser candidato y, por tanto, no puede ocupar un cargo de elección popular”, remarcó al advertir que, aun cuando haya pasado la elección, se anularán aquellas candidaturas que incumplan los requisitos.

Humphrey detalló que se tendrá un primer corte de los reportes recibidos en la primera sesión que se realice después de la jornada electoral del 1 de junio.

Posteriormente habrá un segundo momento para analizar lo que se reciba hasta el 15 de junio, “que es la fecha en la que nosotros declararemos la validez de la elección y entregaremos las constancias de mayoría,

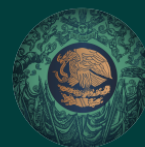
como una obligación por parte de este instituto de verificar que las y los candidatos cumplan con todos los requisitos de elegibilidad para ocupar un cargo”.

Carla Humphrey adelantó que ahora en el INE están previendo un formato electrónico para requerir la información que el proceso de verificación amerita, a fin de que éste sea más fácil y rápido.

Al reconocer que los plazos serán “brevísimos para revisar esta información”, la funcionaria electoral consideró que será imprescindible tener abiertos varios canales de comunicación con las autoridades involucradas en este proceso.

Enfatizó la consejera que en éste “el INE está cumpliendo con una obligación constitucional que está en el artículo 38, que se publicó en 2023 y que habla de que ninguna persona que esté en esos supuestos puede acceder a un cargo de elección popular, ni siquiera por nombramiento o designación, pero bueno, aquí, en este caso, vía elecciones, es lo que estamos revisando”.

Recordó que esta denominada “8 de 8 contra la vio-



lencia” es el mecanismo que se derivó de la reforma legislativa 3 de 3 para que ningún agresor llegue al poder.

Consideró la presidenta de la Comisión de Fiscalización del INE que la ruta seguida con la 8 de 8 se aplicará también para los casos de presuntos nexos con el crimen organizado de los candidatos.

“Si nosotros encontramos de esos hallazgos, y tenemos los documentos necesarios para garantizar que alguna candidatura no cumple con los requisitos de elegibilidad, se vendrá al Consejo General del instituto con un proyecto de resolución para retirar candidaturas a quienes estén en esos supuestos”, adelantó.



Foto: Alejandro Aguilar

La consejera electoral Carla Humphrey adelantó que ahora en el INE están previendo un formato electrónico para requerir la información que el proceso de verificación amerita.